



# MUNICIPALIDAD DE CEDROS

## FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



### ORDENANZA

La Suscrita Directora de Justicia Municipal de Cedros, Francisco Morazán, por orden de la Honorable Corporación Municipal por medio de la presente en consideración a lo siguiente emite:

**CONSIDERANDO:** La cantidad de accidentes automovilísticos provocados por la vagancia de animales como ser ganado mayor y ganado menor en perjuicio de vidas humanas y daño a propiedades privadas en solares y sembradíos.

**CONSIDERANDO:** Lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social en el artículo 142 numeral 4.

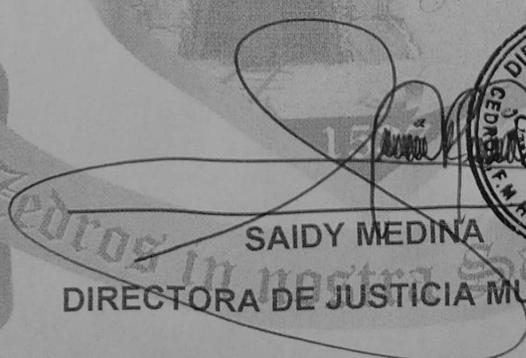
#### **POR TANTO, SE EMITE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL**

**PRIMERO:** Se ordena a los dueños de semovientes evitar la vagancia de estos, en calles urbanas y rurales del municipio de Cedros.

**SEGUNDO:** Se espera el fiel cumplimiento de esta orden en caso contrario se procederá a sancionar a los propietarios de los semovientes conforme a lo indicado en la Ley de Policía en el Artículo 132 el cual estipula multas entre los márgenes de 300 a 500 y 501 a L.5000.00.

**TERCERO:** La presente entra en vigencia a partir de la emisión de la misma.

Extendida en la ciudad de Cedros, Francisco Morazán a los 24 días del mes de noviembre 2022.

  
SAIDY MEDINA  
DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL





## ORDENANZA

La Suscrita Directora de Justicia Municipal de Cedros por orden de la Honorable Corporación Municipal por medio de la presente en consideración a lo siguiente emite:

**CONSIDERANDO:** La cantidad de casos de dengue que se producen por la falta de aseo de cementerios, solares y fajinas que no han sido limpiado y están sirviendo de criaderos de zancudos como de otros vectores transmisores de enfermedades.

**CONSIDERANDO:** Que la falta de aseo en los previos y derechos de vías públicas es factor de ser hospederos de delincuentes.

**CONSIDERANDO:** Lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social en el artículo 152 inciso 3 de esta ley.

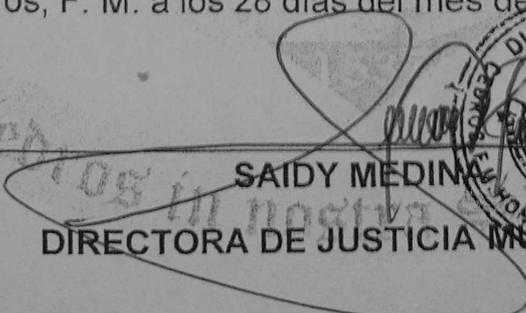
**POR LO TANTO, SE EMITE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL**

**PRIMERO:** Se les ordena a todas las fuerzas vivas y vecinos de este Municipio de Cedros **realizar la limpieza de solares, cementerios, fajinas y derechos de vías de manera inmediata**, la eliminación de los criaderos de vectores transmisores de enfermedades y evitar los hospederos de mal hechos.

**SEGUNDO:** Se espera el fiel cumplimiento de esta orden en caso contrario se procederá a sancionar a los propietarios de bienes conforme lo indica la Ley de Policía y Convivencia Social en el artículo 132 el cual estipula multas entre los márgenes de 300 a 500 y de 501 a 5,000 lempiras

**TERCERO:** La presente orden entra en vigencia a partir de la emisión de la misma

Extendida en Cedros, F. M. a los 28 días del mes de noviembre del año 2022.

  
**SAIDY MEDINA**  
**DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL**



ROSA CRUZ